SER098 DE 2024

Montería, veinticinco (25) de noviembre de 2024.

Señor
GERMAN ENRIQUE GONZALEZ ESCOBAR
Carrera 9A # 68-70 Apartamento 1007 Torre 2
Teléfono - 3008935892
Correo Electrónico: german.secop2@gmail.com
Montería, Córdoba

Ref. Comunicación Aceptación de Propuesta.

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011[1], cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, ley 80/1993; 1150/2007; 1474/2011 y su decreto reglamentario N°1082/2015, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y Jurídica me permito indicarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, adoptada para el proceso MC041 DE 2024 y, en este orden; vencido el término de observación de ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a aceptar incondicionalmente su ofrecimiento, conforme los términos señalados en la invitación pública en la Plataforma del SECOP II.

Una vez aceptada la oferta presentada por el señor **GERMAN ENRIQUE GONZALEZ ESCOBAR,** identificado con cédula de ciudadanía No.92.513.360 de Sincelejo, Sucre, en su condición de contratista se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución de la Aceptación de la Oferta del proceso **MC041 DE 2024, SECOP II.**

1). OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED CONTRA INCENDIOS, DEL EQUIPO DE BOMBEO HIDRAULICO, DE LA SUBESTACIÓN ELECTRICA Y DE ESTRUCTRURAS DE ALMACENAMIENTO HÍDRICO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERIA; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ELECTROBOMBAS INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, EN SEDES JUDICIALES EN VARIOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **PARAGRAFO**. Las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación son las contenidas en el numeral 2.1.1. Especificaciones Técnicas, Esenciales, Actividades a realizar y Normas Técnicas, descrita en los estudios previos, como se detalla a continuación:

[1] **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía*.** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Los elementos y cantidades descritos a continuación, obedecen a las necesidades que tienen las diferentes sedes de los despachos judiciales del departamento de Córdoba.

Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT
1.0	**PALACIO DE JUSTICIA MONTERIA - CALLE 27**		
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE BOMBEO DE LA SEDE: A). EQUIPO BOMBA CONTRA INCENDIO PRINCIPAL DE 500 GPM-160PSI Y BOMBA JOCKEY ELECTRICA EN APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DE LA NFPA-25 (INCLUYE PARA AMBAS: LIMPIEZA, AJUSTE Y VERIFICACIÓN DE LOS CONTACTORES, BORNAS Y BORNERAS, BREAKERS Y MINI BREAKERS, VERIFICACIÓN DEL RELÉ TÉRMICO, AJUSTE DE TERMINALES, REVISIÓN DE VÁLVULAS, REVISIÓN DE ANCLAJES DEL CONJUNTO MOTOR-BOMBA, REVISIÓN DE LA CONEXIÓN MOTOR-BOMBA, VERIFICACIÓN GENERAL DE FUNCIONAMIENTO DE TABLEROS DE CONTROL, PROGRAMACIÓN Y AJUSTE DE PARÁMETROS CUANDO APLIQUE). B). BOMBA HIDRAULICA DE 7.5 H.P. CENTRÍFUGA TIPO BOOSTER- PRESS, QMÁX=175 GPM, DESCARGA 1-1/2", ACOPLADA A MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO DE 7.5 H.P, A 220 V	GB	1
1.2	MANTENIMIENTO A RED CONTRAINCENDIO, EDIFICACIÓN DE 13 PISOS, INCLUYE CAJILLAS DE PISO, REEMPLAZO DE SPRINKLERS EN MAL ESTADO, MANTENIMIENTO A ROCIADORES, TUBERIA EN ACERO Y TUBERIA CPVC, PRUEBAS PARA 13 PISOS, MÁS EL SÓTANO O GARAJE DE LA EDIFICACIÓN	UND	13
1.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS, DE LA SUBESTACION TRIFASICA 500KVA INCLUYE ACCESORIOS, SEGUN NORMA AFINIA AISLADA Y MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACION DE TRANSFORMADOR DE 500KVA, TABLERO DEL TRANSFORMADOR Y ASIMISMO AL VOLTAJE DE SALIDA.	UN	1
1.4	MANTENIMIENTO DE BARRAJE NEUTRO Y POLO A TIERRA DE LA SUBESTACION TRIFASICA 500KVA	UN	1
1.5	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL Y LIMPIEZA DE ALJIBE DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO	UND	2
1.6	ASEO DE OBRA Y ALISTAMIENTO PARA ENTREGA POR CADA PISO PALACIO JUSTICIA MONTERIA	UND	13
2.0	**SEDE JUDICIAL DE PLANETA RICA**		
2.1	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO, INCLUYE CAMBIO DE FLOTADOR, Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1
3.0	**SEDE JUDICIAL DE LOS CORDOBAS**		
3.1	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO, INCLUYE CAMBIO DE FLOTADOR, Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1
4.0	**SEDE JUDICIAL DE SAN JOSE DE URE**		

4.1	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO, INCLUYE CAMBIO DE FLOTADOR, Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1
5.0	**SEDE JUDICIAL DE PUERTO ESCONDIDO**		
5.1	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO, INCLUYE CAMBIO DE FLOTADOR, Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1

NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

A continuación, se describen las normas técnicas aplicables:

NSR-10	Noma Técnica Colombiana de Sismo Resistencia año 2010.
NFPA 25	Norma para la Inspección, Prueba y Mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios a base de agua.
NTC 2050:2020	Código Eléctrico Colombiano.
RETIE	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, en su versión más reciente y vigente según Res. 90708 del 30 de agosto de 2013.
RAS 2000	Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico.
NTC 1500	Código Colombiano de Fontanería
NTC ISO 9001	Norma Técnica Colombiana ISO 9001 para los Sistemas de Gestión de la Calidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

Las presentes especificaciones, determinan las características mínimas, tipo y calidad de los elementos o repuestos a utilizar en la acción contractual, estipulando condiciones, pero no constituyen en ningún momento un manual. Se entiende que el contratista es profesional competente, ampliamente experimentado y que cuenta con el personal y equipo necesarios para esta clase de trabajo y conoce cada uno de los procedimientos a realizar para la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos. Por ende, En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de mantenimiento en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas.

EL CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad en materia de sistemas contra incendios, NFPA 25 y las demás aplicables, así como con las normas RETIE y con todas las exigencias de la norma NTC 2050, y en general con los reglamentos técnicos que rijan cada una de las intervenciones a ejecutar en la contratación que se derive del presente proceso de selección.

EL CONTRATISTA debe enviar carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometan a brindar soporte en sitio en caso de presentarte alguna emergencia por un término de 6 meses.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Cobija la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento del equipo, igualmente comprende la reposición original de repuestos y/o partes con características iguales o superiores a reemplazar. (Se considera como pieza original aquellas que poseen las mismas características de marca y origen a reemplazar).

Los trabajos a realizar deben ser orientados bajo la supervisión y aprobación de un supervisor delegado, es importante tener en cuenta que pueden surgir actividades de emergencia, por lo tanto, el oferente que resulte seleccionado debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones para la presente contratación:

Se debe realizar el mantenimiento en tiempo real, de los equipos señalados y el suministro de repuestos o materiales establecidos necesarios.

Al finalizar la ejecución se debe presentar un informe en el cual se detallen los eventos ocurridos en el periodo y la relación de las visitas técnicas realizadas.

Los trabajos esenciales a realizar dentro del plan de mantenimiento de los equipos señalados corresponden a los siguientes:

SISTEMA CONTRA INCENDIOS

El objeto contractual versa sobre la ejecución del mantenimiento de la red y equipos contra incendios del edificio Palacio de Justicia de la ciudad de Montería, conforme a la normatividad técnica que rige la materia NFPA 25.

El sistema contra incendios del Edificio Palacio de Justicia de Montería está compuesto por una bomba contra incendio principal de 500 GPM-160PSI y una bomba Jockey eléctrica. Asimismo, se compone de una red de tuberías a lo largo de los 12 pisos y el sótano de la edificación. El mantenimiento debe realizarse a toda la red incluyendo cajillas de piso, gabinetes, mantenimiento a rociadores automáticos y reemplazo de sprinkles en mal estado, revisión y mantenimiento a tubería en acero y tubería CPVC, pruebas para todos los pisos, más el sótano o garaje de la edificación, todo lo anterior en aplicación del procedimiento de inspección, prueba y mantenimiento que establece la NFPA-25. Para los equipos de bombeo contra incendios, incluye para ambos: limpieza, ajuste y verificación de los contactores, bornas y borneras, breakers y mini breakers, verificación del relé térmico, ajuste de terminales, revisión de válvulas,

revisión de anclajes del conjunto motor-bomba, revisión de la conexión motor-bomba, verificación general de funcionamiento de tableros de control, programación y ajuste de parámetros cuando aplique.

En cuanto al mantenimiento integral de los equipos electromecánicos tanto el de bombeo principal, como la bomba jockey, se desarrollará sobre los siguientes componentes:

COMPONENTE HIDRÁULICO:
Revisión y ajuste de la instalación hidráulica
Revisión y ajuste de funcionamiento de válvulas de descarga
Revisión y ajuste de los rodamientos
Revisión y ajuste del sello mecánico
Verificación del funcionamiento de las bombas y medición de presión de trabajo
Verificación del estado de la carcasa y acoplamiento
Revisión del flotador mecánico y eléctrico
Verificar de fugas y perdidas en tuberías
Revisión funcionamiento de válvulas de pie.

CONTROLADOR:
Limpieza y sopleteado
Limpieza de ventiladores del tablero
Limpieza y verificación de los contactores
Limpieza y verificación de las bornas y borneras
Limpieza y verificación de Breakers y mini Breakers
Limpieza y verificación del relé térmico.
Medición de voltaje y amperaje por cada línea
Revisión de los controladores de presión
Revisión de la conexión bombas motor
Revisión de la conexión bomba breaker totalizador
Revisión de transductor de presión
Ajuste de conexiones eléctricas
Revisión de funcionamiento de alarma de alto nivel.

COMPONENTE MOTRIZ:
Revisión, limpieza y ajuste conexiones en las borneras
Revisión y ajuste de estado de ventiladores
Revisión y ajuste de aislamiento de motor
Revisión y ajuste de vibraciones
Toma de lecturas de amperajes y voltaje
Toma de temperatura de trabajo del motor
Ajuste de tapa de ventilador del motor
Ajuste de tornillos de anclaje del motor
Revisión y ajuste de continuidad de líneas al tablero.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

SUBESTACIÓN Y OTROS COMPONENTES ELECTRICOS

En virtud del contrato que se derive del presente proceso de selección, se deberá ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, de la subestación trifásica de suplencia de fluido eléctrico del Edificio Palacio de Justicia de Montería, con capacidad de 500kva, según norma Afinia aislada y mantenimiento, ajuste y calibración de transformador de 500kva, tablero del transformador y asimismo al voltaje de salida. Adicionalmente, se realizará el mantenimiento de barraje neutro y polo a tierra de la subestación trifásica.

- Revisión del nivel de aceite, del refrigerante y del combustible.
- Revisión del sistema de combustible, filtros, conductos y del sistema de enfriamiento.
- Revisión del filtro de aire (limpieza de carcaza) y del sistema de empaque.
- Revisión de carga de baterías, nivel del electrolito, estado de bornes y nivel de carga.
- Revisión del sistema de correas y elementos de transmisión. (Tensión de correa impulsora).
- Limpieza general del motor.
- Revisión motor de arranque, alternador de carga baterías.

CHEQUEO GENERAL DEL GENERADOR
- Revisión de las conexiones del generador.
- Revisión puente rectificador giratorio.
- Revisión de cocciones de cableado de potencia.
- Revisión estado de ventilador.
- Revisión del sistema de protección de las alarmas.
- Revisión de los instrumentos del equipo.
- Limpieza general del equipo.

CHEQUEO SISTEMAS DE CONTROL
- Revisión y limpieza del tablero de control.
- Revisión y pruebas con transferencia automática.
- Revisión de cableado de control, conexiones y sensores.
- Revisión del sistema de protección de las alarmas.
- Revisión de instrumentos del equipo.
- Revisión y limpieza de transferencias
- Limpieza general.

HOJA DE VIDA Y SEGUIMIENTO A
- Horas trabajadas.
- Presión de aceite.
- Temperatura.
- Voltajes y corrientes.
- Frecuencia.

CHEQUEO GENERAL DE ACCESORIOS
- Bomba de agua.
- Alternador.
- Turbocargador.
- Drenaje tanque A.C.P.M.

- Mangueras
- Revisión de motor de arranque y alternador
- Revisión de cargador de baterías.
- Tanques de combustible.
- Para el cambio de aceite, filtros y refrigerante se debe incluir dentro de la cotización:
- Full de aceite multigrado
- Filtro de combustible primario.
- Filtro de combustible separador de agua.
- Filtro de aire, de agua.
- Refrigerante.

EQUIPOS DE BOMBEO HIDRAULICO

El mantenimiento integral de los equipos electromecánicos de bombeo, tanto del Edificio Palacio de Justicia de Montería que presenta las siguientes características: Bomba hidráulica de 7.5 H.P. centrífuga tipo Booster press, Qmáx=175 GPM, descarga 1-1/2", acoplada a motor eléctrico trifásico de 7.5 H.P, a 220v; como de las electrobombas de las sedes judiciales en los otros municipios señalados las cuales ostentan potencias entre ½ y 1 HP, se desarrollará sobre los siguientes componentes:

COMPONENTE HIDRÁULICO:
Revisión y ajuste de la instalación hidráulica
Revisión y ajuste de funcionamiento de válvulas de descarga
Revisión y ajuste de los rodamientos
Revisión y ajuste del sello mecánico
Verificación del funcionamiento de las bombas y medición de presión de trabajo
Verificación del estado de la carcasa y acoplamiento
Revisión del flotador mecánico y eléctrico
Verificar de fugas y perdidas en tuberías
Revisión funcionamiento de válvulas de pie.

CONTROLADOR:
Limpieza y sopleteado
Limpieza de ventiladores del tablero
Limpieza y verificación de los contactores
Limpieza y verificación de las bornas y borneras
Limpieza y verificación de Breakers y mini Breakers
Limpieza y verificación del relé térmico.
Medición de voltaje y amperaje por cada línea
Revisión de los controladores de presión
Revisión de la conexión bombas motor
Revisión de la conexión bomba breaker totalizador
Revisión de transductor de presión
Ajuste de conexiones eléctricas
Revisión de funcionamiento de alarma de alto nivel.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

COMPONENTE MOTRIZ:
Revisión, limpieza y ajuste conexiones en las borneras
Revisión y ajuste de estado de ventiladores
Revisión y ajuste de aislamiento de motor
Revisión y ajuste de vibraciones
Toma de lecturas de amperajes y voltaje
Toma de temperatura de trabajo del motor
Ajuste de tapa de ventilador del motor
Ajuste de tornillos de anclaje del motor
Revisión y ajuste de continuidad de líneas al tablero.

NOTA GENERAL:

- Es posible que la subestación o los equipos de bombeo no contemplen todos estos componentes, por lo que el anterior listado sirve como guía para el mantenimiento y donde aplique por el tipo de equipo a intervenir, pero en ningún caso constituye un manual; el contratista debe conocer y aplicar la normatividad y buenas prácticas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bombeo, sistemas contra incendio y equipos de suplencia eléctrica.

- Los trabajos se ejecutarán en horarios que autorice la entidad. En todo caso el contratista deberá prever personal para atender el trabajo en horarios nocturnos, así como turnos dominicales y festivos para cumplir con el objeto contractual. Además de las actividades descritas a ejecutar, se debe realizar por cuenta del contratista el retiro de escombros o desechos ocasionados por los trabajos ejecutados y dejar las áreas totalmente limpias.

- El contratista deberá entregar informes al supervisor delegado con el fin de verificar las actividades incluidas en los mantenimientos y el estado actual del equipo.

Si se encontrasen situaciones adicionales que deriven en acciones de mantenimiento correctivo el contratista deberá informar al supervisor para la aprobación de la realización de estos trabajos, debiendo presentar cotización de la eventual reparación para autorización y aprobación.

2). CONTRATISTA: GERMAN ENRIQUE GONZALEZ ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No.92.513.360 de Sincelejo, Sucre.

3). DOMICILIO: Carrera 9A # 68-70 Apartamento 1007 Torre 2 Teléfono - 3008935892 Correo Electrónico: german.secop2@gmail.com Montería, Córdoba.

4). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2024, de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal: CDP No.19424 de fecha 14/11/2024, unidad Ejecutora 08.

5). VALOR DEL CONTRATO: CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($127.907.257,oo), incluido impuesto.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

PARÁGRAFO: **FORMA DE PAGO**: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería cancelará al contratista el valor del contrato a través de Un (1) pago definido así:

Un único pago correspondiente al (100%) del valor del contrato una vez se ejecute el objeto contratado, previa certificación y verificación del cumplimiento por parte del supervisor del mismo.

Para el pago total se requiere previa e indispensablemente el recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de supervisar el contrato y toda vez que realice la entrega de la factura, e ingreso y cumplido expedido por el supervisor respectivo y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar mediante la presentación de las planillas con los pagos de seguridad social de los técnicos presentados para cumplir con el equipo de trabajo.

Para el pago final además de los requisitos anteriores, se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

El pago estipulado en el contrato, queda sujeto a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

6). PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de **UN (1) MES,** contados a partir de la firma del Acta de inicio y aprobación de la garantía única

7). LUGAR DE EJECUCIÓN: Sedes Judiciales incluidas en listado de las especificaciones esenciales – Departamento de Córdoba.

- Palacio de Justicia de Montería
- Sede Judicial de Planeta Rica
- Sede judicial de Los Córdobas
- Sede Judicial de San José de Uré
- Sede Judicial de Puerto Escondido**.**

8). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual en el tiempo indicado, con los amparos, valores asegurados y vigencias.
b) A efectuar los cambios y adiciones, órdenes u objeciones solicitadas por el supervisor, ciñéndose a las especificaciones técnicas tanto generales como particulares acordados.
c) Designar y mantener en la labor, durante todo el tiempo de su ejecución, a un profesional y/o técnico con la experiencia suficiente, quien estará a cargo de la misma.
d) El **CONTRATISTA** es el único responsable por la adquisición de materiales y por la vinculación de personal de manera que los errores u omisiones del personal, corren por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA** sin que el **CONSEJO SUPERIOR** adquiera responsabilidad alguna.
e) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al **CONSEJO SUPERIOR** y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
f) Contar con una sucursal o agencia en el departamento de Córdoba.
g) Suministrar al **CONSEJO SUPERIOR** y/o al supervisor cuando lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la labor contratada.
h) El contratista debe dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
i) Suministrar al supervisor o interventor del contrato la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar) Presentar al supervisor o interventor del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal , estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.
j) El contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país.
k) Atender las reclamaciones e instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**.
l) Instruir a los funcionarios del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** o Terceros eventualmente afectados, sobre los trámites y requisitos para hacer efectivas las reclamaciones.
m) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o demoras injustificadas.
o) Informar oportunamente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería todo inconveniente que se presente y que pueda afectar la debida ejecución del contrato.
p) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
q) Radicar las facturas o cuentas de cobro de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos.

r) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
s) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
t) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

Así mismo es responsabilidad del contratista, cargar las facturas con los documentos soportes descritos en el parágrafo del numeral 5 de la presente carta de aceptación, en el numeral 7 del SECOP II, (ejecución del contrato plan de pago del contrato consulta), a partir de ese momento nace la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva Seccional frente al pago de las facturas, de igual forma las demás funciones que se puedan generar para la ejecución del contrato.

9). OBLIGACIONES AMBIENTALES: La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA1410160, "por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva.

a. Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE adquiridos al proveedor.
b. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
c. Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.
d. Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.
e. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

10) SEGURIDAD OCUPACIONAL - REQUISITOS SG-SST, ACUERDO PSAA14-10560 DE 2016. La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 y por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial; teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva, en concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo.

En tal sentido el contratista deberán propender por el estricto cumplimiento de las exigencias de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades a realizar de acuerdo a sus respectivos planes de acción vigentes para la prevención de accidentes y enfermedades que cumplan con los estándares mínimos exigidos por Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en especial cuando se trate de actividades que impliquen alto riesgo tales como Trabajo en Alturas, en espacios confinados, manejo de sustancias químicas, trabajos eléctricos, trabajos calientes, entre otros. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo; a su vez dicho plan de aplicación de SGSST deberá ser presentado a la entidad antes del inicio de la ejecución de las actividades contratadas para efectos de verificación del cumplimiento de las medidas mínimas para la prevención de riesgos derivadas de las actividades atinentes al objeto involucrado del contrato

11) SUPERVISION: La Supervisión del contrato, de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el presente documento, así como en el manual de contratación y en la ley y quien para este contrato es la arquitecta JAIRO DÍA ARTEAGA.

12) GARANTÍAS: El Contratista se compromete a constituir a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:
A). **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento.
B) CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta Final o de entrega de la obra.
C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORAES: Se solicita una póliza equivalente al 20% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres (03) años más desde su perfeccionamiento.
D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Se solicita una póliza equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento.

13). INHABILIDADES: el contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

14). NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el ultimo inciso del numeral 3 del articulo 32 de la ley 80 de 1993.

15). INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

aplicables, la entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

16). MULTAS: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Consejo Superior, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

17). SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

18). **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se perfecciona con la firma, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Póliza, que deben ser cargadas en el proceso en el SECOP II.

18). **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA**: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2) Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. CDP No.19424 de fecha 14/11/2024, unidad Ejecutora 08. 3) La propuesta presentada por el contratista y cargada en el SECOP II. 4) Acta de evaluación 1 Y 2 MC041 DE 2024. **PARAGRAFO**: “La oferta y su aceptación constituyen el contrato.” Sujetada al registro presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015”.

Cordialmente,



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional

AJEB/DCHF